

Resolución de Secretaría General

Nº ...025...-2014-MIMP/SG

Lima, 01 ABR. 2014

Vistos, la Nota Nº 249-2014-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, los Informes Nº 038-2014-MIMP/OGA-OAS/ADQ y Nº 102-2014-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, y el Memorando Nº 582-2014-MIMP/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 002-2014-MIMP/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

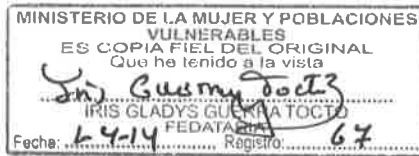
Que, mediante Resoluciones de Secretaría General Nº 010-2014-MIMP/SG, Nº 012-2014-MIMP/SG, Nº 016-2014-MIMP/SG, Nº 020-2014-MIMP/SG, Nº 021-2014-MIMP/SG, Nº 022-2014-MIMP/SG, Nº 023-2014-MIMP/SG y Nº 024-2014-MIMP/SG se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto





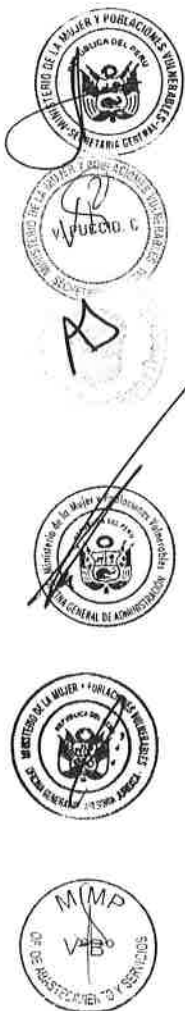
Supremo Nº 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si la tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

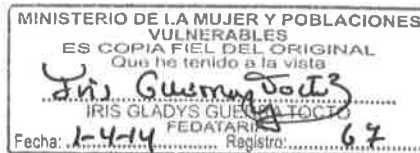
Que, con Informe Nº 102-2014-MIMP/OGA-OAS la Oficina de Abastecimiento y Servicios ha solicitado la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a efecto de variar el proceso de selección con número de referencia 30 para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Almacenamiento de Bienes del Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2014", debido a que el nuevo valor referencial obtenido ascendente a S/. 39 984.00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), difiere en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado inicialmente que ascendía a S/. 70 000.00 (Setenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), por lo que se requiere pasar de una Adjudicación Directiva Selectiva a una Adjudicación de Menor Cuantía, conforme se detalla en el Anexo Nº 9 adjunto;

Que, mediante el Memorando Nº 582-2014-MIMP/OGPP-OPI la Oficina de Presupuesto e Inversiones otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 685 por la suma de S/. 39 984,00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al proceso de selección aludido;

Que, mediante Nota Nº 249-2014-MIMP/OGA la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General la variación del referido proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, con Resolución Ministerial Nº 004-2014-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1017 según el





Resolución de Secretaría General

cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la misma;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de variar el proceso de selección contemplado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial Nº 004-2014-MIMP;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, así como la Ley Nº 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Decreto Legislativo Nº 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 002-2014-MIMP/SG, y modificado con Resoluciones de Secretaría General Nº 010-2014-MIMP/SG, Nº 012-2014-MIMP/SG, Nº 016-2014-MIMP/SG, Nº 020-2014-MIMP/SG, Nº 021-2014-MIMP/SG, Nº 022-2014-MIMP/SG, Nº 023-2014-MIMP/SG y Nº 024-2014-MIMP/SG, a efecto de variar el proceso de selección que se detalla en el Anexo Nº 9 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema



AD



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
J. Guerny
IRIS GLADYS GUERNY TOCOTO
FEDATARIA
Fecha: 1-4-14 Registro: 67



Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.



Artículo 3.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná Nº 616, Cercado de Lima.



Regístrese y comuníquese.



Juan Arroyo Laguna
JUAN ARROYO LAGUNA
Secretario General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



AL NOMBRE DE LA ENTIDAD : **ORGANISMO PERUANO DE LA MUJER Y Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**

C) SOLICITA : **MODIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION**

El presente documento tiene como finalidad informar a la entidad sobre el estado de la licitacion y el resultado de la adjudicacion.

En las columnas con un asterisco (*) se indica el monto en Soles.

El contrato se otorga a favor de la oferta que resulte ganadora.

El contrato se otorga a favor de la oferta que resulte ganadora.

El contrato se otorga a favor de la oferta que resulte ganadora.

Nº	TIPO DE BIENES	DESCRIPCION DEL BIEN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	Nº	DESCRIPCION DE LAS BARRERAS, SERVICIOS Y OTRAS CONDICIONES	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	INDICADOR DE LA CALIDAD DE LA CONTRATACION	INDICADOR DE LA CALIDAD DE LA CONTRATACION	INDICADOR DE LA CALIDAD DE LA CONTRATACION	INDICADOR DE LA CALIDAD DE LA CONTRATACION	INDICADOR DE LA CALIDAD DE LA CONTRATACION	INDICADOR DE LA CALIDAD DE LA CONTRATACION	INDICADOR DE LA CALIDAD DE LA CONTRATACION	
01	1 - BIENES		9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	2 - SERVICIOS	807150200004989	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES DEL PLAN MULTISectorIAL DE HELADAS Y FRIOJE 2014*	1.00	39,884.00	1 - BIENES	01	4 - Abril	0 - Por el Estado	0 - Postcramiento	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
IRIS GLADYS GUERRA TOCOTO
FEDATARIA
Fecha: 1-4-14 Registro: 67